

En la Ciudad de Victoria y Camarin de la yma  
 Sen denia senora de el Viso sita en el Convento de  
 santo Domingo orden de predicadores de ella arino dia  
 de el mes de Abril de mill ss, y noventa y quatro años  
 por testimonio de mill el yn fia escripto es, Don Thomas  
 Joseph de Velasco y caicedo Cavallero de la orden de san  
 tiago segundo Alcalde ordinario y Merino de esta dha  
 Reguero a el Licenciado Don Pul Diaz de Huanare  
 presuitero del Biso de dha orden y Cole al de el Cole  
 gio y Convento de Oques residente en esta dha ciudad con  
 dos cédulas de su Magestad firmadas de su Real mano  
 y referendadas de Don Joseph perez de la fuente  
 su secretario de ordenes expedidas el dia trece de enero  
 de el año pasado de mill ss, y ochenta y ocho que su tenor  
 ala letra es como sigue =

Cédulas de el Rei = Por quanto por parte de Don Thomas Joseph  
 de Velasco y caicedo Cavallero de la orden de san tiago  
 Cuya administracion perpetua yotengo por autoridad  
 de el Rei se me ha representado desea arer su posesion y cum  
 pla con lo dispuesto sobre ello por los establecimientos  
 de la dha orden y que a causa de hallarse en la ciudad  
 de Victoria con algunas ocupaciones y impedimentos  
 no podia ir a la dha ciudad de el Rei  
 suplico que respecto de ello fuese servido dispensar

la pudiese azex en ella con un breve asistencia  
o como lo mismo fuese y visto en el m<sup>o</sup> Consejo de las  
ordenes y con m<sup>o</sup> consultado lo tenido y tenyendo  
bien y dadas sobre ello esta m<sup>o</sup> cedula por la qual mando  
que asistiendo el dho Don Thomas Joseph de Velasco  
ado m<sup>o</sup> en qual quier Convento o cole<sup>o</sup> de la orden  
de san Agustín de la dha<sup>a</sup> de Victoria y no le auendo  
en otro qual quiera y n<sup>o</sup> instruyendose en la Regla de la  
dha<sup>a</sup> orden de Santiago y en las aspexeras ceremonias  
has<sup>o</sup> otras cosas que como Cavallero de ella deve  
sauer qual quiera Velasco de la dha<sup>a</sup> orden de san  
tiago Vea el título de su auto y testimonio de haver  
le receuido y auendo mas de un año que le recebio  
y teniéndolo cedula que deve de su elevacion de  
galeras le expamne y allandolo bien y n<sup>o</sup> instruto y n<sup>o</sup>  
formado en las cosas susodhas veria de ella pro  
fesion que en la dha<sup>a</sup> orden deve azex por ante el  
onotario que de ello de fee con las bendiciones segun  
y como la Regla de ella lo dispone no en baxante  
que la haúa de hazer en el dho Convento de Velasco  
con asistencia de treinta dias conforme a los esta  
blecimientos de la dha<sup>a</sup> orden con los quales para  
enquanto desto y por estar dispensado quedando  
en su fuerza para lo demás de adelante y en el

2

Testimonio que remitiesen al dho Consejo de las  
Indias adebenia y presentada esta m<sup>da</sup> redula y la forma  
de la dha Profesion y de la rrazon de los demas titulos  
y despachos con apertebimiento que nobiniendo en esta  
Conformidad y firmado de el V<sup>to</sup> del dho que dhere  
la dha Profesion y de el dho Don Thomas Joseph de Ce  
lasco y signado y firmado de el dho es, onotario de nro  
de quatro meses primeros siguientes a ella nos tendria  
por bastante nro librara el asiento ordinario de su  
mantenimiento y de este despacho nos deue el dho de la  
media anata y se anpagado los diez ducados de la  
moneda en Madrid a diez dias de el mes de enero de  
mill<sup>os</sup> y ochenta y ocho años = Yo el Rei = Por  
mandado de el V<sup>to</sup> señor = Don Joseph, p<sup>er</sup> de

la Puente =

Redula del Rei = Por quanto por parte de Don Thomas Joseph  
de Celasco ycaido cavallero de la orden de Santiago  
Cuya administracion perpetua yo tengo por autoridad  
de app, seme representado que conforme a los estable  
cimientos de la dha orden y el titulo de su auto estava  
obligado a residir y nabegar en las Reales Salas  
seis meses cumplidos antes de hazer su profesion  
y que a causa de allarse en la rra de Victoria con

algunas ocupaciones no lo podria cumplir sup<sup>me</sup> fuese conuido  
delebarle de esta obligacion tam mudo fuese por mi visto lo  
retenido y tengo por bien y deda sobre ello esta m<sup>re</sup>edula  
Por la qual Relicuo y por esusado al dho Don Thomas Joseph  
de Velasco de la residencia de los seis meses en dhas palabras  
que tenia obligacion a nabegar en ellas Conforme a lo  
preuenido por los establecimientos de la dha orden  
Con los quales para en quanto a esto y por estar de despenso  
quedando en su fuerza para lo demas de adelante  
De este despacho no se due el dho de la media anata  
y sean pagados los ciento y cinquenta Ducados que le  
tocaron en Madrid a treze dias de el mes de enero  
de mill ss. ochenta y ocho años = Yo el Rey  
Por mandado de el Reyno Don Joseph Perez de la  
Puente =

Y asi mismo es sup<sup>me</sup> heiro notoria otraedula de su  
Maj<sup>re</sup> firmada de su real mano y sellada de el dho  
Don Joseph Perez de la Puente su fha en Madrid  
de octubre de el año pasado de mill ss. ochenta y seis  
en que se mando al dho Don Thomas Joseph de Velasco  
dar el auto de dha orden de Santiago y Interimonia  
dado por Andres Pan<sup>re</sup> de esquivel es<sup>re</sup> de el num<sup>ro</sup>  
de estatus el dia Veinte y quatro de dho mes y año  
por donde Consta auer sido armado de cauallero  
de la referida orden en virtud de todos los dhos

Despacho aqui inserto yá esus mencionado de  
Cua zextera y el es, ago fee, y atento aque enpresencia  
decho Licenciado Don Su, de Navarrete este dia  
encho Camarin abia echo demostraciones de estar bien  
Instruido en los establecimientos decha orden y auerido  
los dos msas y receuido el sacramento de la penitencia  
que dispone dha Real cedula pido le diere la Proesion  
decho suauito para Cuo efecto en manos decho Li-  
cenciado Don Su, de Navarrete hizo los tres  
votos de obediencia pobreza Castidad Con qual  
segun y en la forma que esta dispuesto y ordenado  
por estatutos decha orden y dho Lic, Don Su, de  
Navarrete obedeziendo la Real cedula suso y inserta  
Con la benexazion debida en su Cumplimento auis  
endo bisto los ynsuamentos suso citados y atento  
aque dho Don Thomas Joseph, de Velasco sealla  
bien Instruido en los establecimientos decha orden  
y auerido dhas Dos msas y receuido dha Comunion  
segun consta de cedula hizo los votos siguientes  
Yo Don Thomas Joseph, de Velasco Cav. de la Real  
orden de Santiago me ofereço a Dios y a bien aben-  
turado Apostol Santiago y prometo obediencia  
año Mre, o administrador perpetuo que es dha



Orden y Caballeria de Santiago por autoridad apos-  
tolica y sus sucesores o administradores. El qual orden que  
por el tpo fueren canonicamente entrantes y aya voto y pro-  
meto de bñ en castidad conyugal y sin procreo segun la regla  
preuilegiada y establecimiento de la dicha orden asta lamu-  
erte = Y andrimismo ay voto de tener y defender y guardar  
en plico y en secreto que la Virgen Maria madre  
de Dios y senora nuestra fue concebida sin man-  
cha de pecado original = Del dho Don Juan  
de Nabarrrete hauendo oido lo susodho Respondio  
lo siguiente = Nos por Virtud de el poder a nos  
Concedido por S. M. nuestro Reyado asy lo vere-  
bimos por nuestro hermano y Nos prometemos  
el pan de la agua y la vida de la orden y lo da-  
mos parte en todos los sacrosantos Sacramentos  
y bienes espirituales que sean echo asta el dia  
de hoy y seayan de aqui adelante asta la fin del  
Mundo y Dios osaga buen Cavallero y el dho  
Don Thomas Joseph de Velasco pidio a mi  
escribano le diese testimonio de todo ello para  
que siempre constare de su Profesion y lo firmo  
Con dho Don Thomas Joseph de Velasco siendo

---

4

Jestijos Don Ventura de San Luis Cau, de Chao  
de San Don Luis, de Salinas Prieta y San Ant,  
de Matuxana Verinos y Residente en esta dha Cui-  
lir Don Luis, Dier Nauarrete = Don Thomas Joseph  
de Velasco Caicedo = Antero Luis, Ant, de Matuxana  
~~Don Luis de Sullaga y del mismo de~~  
~~Su hijo de la misma su madre y Enje de ello~~  
~~tiene y tiene su nombre papel como no~~  
~~se han del sello no ha sido =~~  
~~Maria Josefa de Sullaga~~  
~~Rafael de Matuxana~~

Testimonio de la profesion  
de Cavallero del Orden de  
Santiago del Sr. D. Thomas  
Joseph de Velasco y Cayado  
Sr. de la Ciudad de Buenos